

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y cuatro minutos, del día 7 de noviembre de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
Dª Raquel Contreras López
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Jorge Castro Urbiola, D. Arturo Pascual Madina y Dª Susana Mª Díez Martínez.

El Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López se incorpora a la sesión en el momento que se indica en el Acta.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincide la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el jueves 6 de noviembre de 2025, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 7, a las 9,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- EXPTE. 2025/00064111Y - APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de octubre de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- EXPTE. 2025/00065294Q – APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a

Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 31 de octubre de 2025, y visto el “Proyecto Básico y de Ejecución de reforma del Salón de Plenos del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos”.

El Salón objeto de reforma se encuentra situado en la planta primera del Palacio Provincial, en su ángulo noroeste. Se utiliza de forma habitual como sede de las sesiones plenarias y para la celebración puntual de reuniones y otros actos institucionales.

Su planta es rectangular y sus dimensiones interiores 18,84 m de longitud y 8,61 m de anchura o luz entre muros de carga. Posee una superficie útil de 162,28 m², una altura libre de 4,62 m y un perímetro de 54,91m.

Se plantea la reforma interior del mismo, a fin de: actualizar su imagen, de antigüedad superior a cuatro décadas, renovar la disposición de sus diferentes ambientes para concederles otros usos además de los descritos, recuperar sus huecos en la fachada norte para incrementar la iluminación natural, mejorar sus condiciones acústicas, modernizar sus instalaciones audiovisuales implantando la tecnología actual y renovar sus luminarias, sus revestimientos y su mobiliario.

Para ello, se plantea la colocación de una pantalla digital en la cabecera de la sala, un nuevo estrado apoyado en pavimento elevado 12 cm, dotado de 2 rampas simétricas que garantizan la accesibilidad, con superficie para acoger un total de 28 asientos más el de la Presidencia, un espacio central con capacidad para 40 personas o asientos para público y un fondo de sala destinado a reuniones, tras las columnas, que permitirá conceder al salón un mayor uso, dada la demanda de este tipo de espacios en el funcionamiento ordinario de la institución.

Se prevé la licitación de un único contrato con tres lotes. El nuevo equipamiento audiovisual, así como el nuevo mobiliario del Salón se proyectan como lotes independientes al de la obra de reforma descrita en el presente Proyecto, si bien, su instalación se realizará de forma coordinada desde la ejecución de la obra.

La redactora del Proyecto es D^a Ana Belén Cabezón Santa Ana, Arquitecta Provincial, Jefe de la Sección Gestión del Patrimonio.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por el Arquitecto Técnico Adjunto de la Sección Gestión del Patrimonio, D. Íñigo Medina Araújo.

El presupuesto base de licitación asciende a 163.826,12 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma del Salón de Plenos del Palacio Provincial de la Diputación de Burgos” situado en el Palacio Provincial de la Diputación de Burgos, con un presupuesto base de licitación de 163.826,12 € (IVA incluido).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la primera reunión que celebre.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- EXPTE. 2025/00057016H – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025012301 DE FECHA 01/11/2025, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN ZONAS COMUNES DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS (BURGOS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025012301 de fecha 1 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Vista Resolución de la Presidencia nº 2025011061 de 6 de octubre de 2025, por la que se ordena el inicio del expediente de contratación de las obras de instalación de climatización en zonas comunes de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (Burgos).

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón: Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto simplificado. Como criterios de adjudicación se otorgarán 100 puntos a criterios objetivos (80 puntos al precio, 15 puntos a la ampliación del plazo de garantía y mantenimiento, y 5 puntos a la reducción del tiempo de ejecución) con una duración del contrato de dos (2) meses, a contar desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo con resultado viable. No se admitirán prórrogas.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 168.805,66 € IVA incluido (139.508,81 € más 29.296,85 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no previéndose prórrogas, ni modificaciones asciende a la cantidad de 139.508,81 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Documento contable	Importe
2025	35/2314/63200/3.4	ARC 12025000116465	168.805,66 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 27 de octubre de 2025. El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Por otra parte, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato, teniendo en cuenta que la celebración de la próxima Junta de Gobierno no se va a producir hasta mediados del mes de noviembre, y siendo conveniente agilizar la aprobación de este expediente dada la época del año en que nos encontramos, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación Provincial y proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación sin mayor dilación.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la residencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO. Avocar la competencia para la aprobación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de las obras de instalación de climatización en zonas comunes de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas (BURGOS), mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación, se otorgarán 100 puntos a criterios objetivos (80 puntos al precio, 15 puntos a la ampliación del plazo de garantía y mantenimiento y 5 puntos a la reducción del tiempo de ejecución) con un presupuesto base de licitación de 168.805,66 € IVA incluido (139.508,81 € más 29.296,85 € en concepto de 21 % IVA), con un plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la firma con resultado viable del acta de replanteo.

TERCERO. Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 35/2314/63200/3.4 en la que existe crédito por importe de 168.805,66 € para hacer frente al gasto según documento contable RC núm. 12025000058242, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”

5.- EXPTE. 2025/00047160Y – ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE FONDOS DOCUMENTALES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento para la contratación de servicios para la ejecución del Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la provincia de Burgos, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la anualidad 2025, Exp. PLACSP 28E25 - PTS: 2025/00047160Y, mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de adjudicación objetivo, siendo el presupuesto base de licitación de 170.585,68 € IVA incluido (140.979,90 € más 29.605,78 € en concepto de 21 % de IVA). El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, no previéndose la posibilidad de prorrogar el mismo. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 140.979,90 €, según anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante el día 29 de julio de 2025.

El contrato se articula en los siguientes lotes:

Lote 1: Fondos documentales de los archivos de Hontoria del Pinar.

Lote 2: Fondos documentales de los archivos de Valle de Losa y Santa María del Campo.

Lote 3: Fondos documentales de los archivos de Palacios de la Sierra.

Lote 4: Fondos documentales de los archivos de Mambrillas de Lara y Hortigüela.

El presupuesto base de licitación desglosado por lotes es el siguiente:

	PNL	IVA	PBL
Lote 1	51.355,20 €	10.784,59 €	62.139,79 €
Lote 2	53.330,40 €	11.199,38 €	64.529,78 €
Lote 3	18.023,70 €	3.784,98 €	21.808,68 €
Lote 4	18.270,60 €	3.836,83 €	22.107,43 €
Total	140.979,90 €	29.605,78 €	170.585,68 €

Con fecha 19 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación procedió a relacionar los licitadores que concurrían al procedimiento según los datos que figuraban registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), siendo éstos los siguientes:

<u>Licitadores concurrentes:</u>	<u>CIF</u>	<u>Fecha y hora de presentación</u>	<u>Lotes a los que concurre</u>
Serprofes, S.L.	B81537383	01/08/2025 – 10:15	1 y 2
Celia Ruiz Martínez	***324***	04/08/2025 – 21:57	1, 2, 3 y 4
Pandora Gestión Documental, S.L.	B05234059	05/08/2025 – 13:04	1, 2, 3 y 4
Iñigo Gómez Vallecillo	***778***	11/08/2025 – 20:19	1, 2, 3 y 4
Ingeniería Siglo XXI, S.L.	B74076035	12/08/2025 – 10:45	1, 2, 3 y 4
Ibai Sistemas, S.A.	A01107721	12/08/2025 – 13:45	1 y 2

De conformidad con el anuncio de licitación publicado en PLACSP el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 13 de agosto de 2025 a las 14:00 horas por lo que se constató que todos los licitadores concurrentes habían formulado sus proposiciones dentro del plazo establecido.

Seguidamente por la Secretaría de la Mesa de Contratación se procedió al descifrado del “Sobre Único: “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar y oferta económica”. Examinada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar aportada por los licitadores que se relacionan a continuación, la Mesa de Contratación acordó la admisión al procedimiento de licitación de todos los licitadores presentados.

Licitadores admitidos:	(Por orden de presentación)	CIF
Serprofes, S.L.		B81537383
Celia Ruiz Martínez		***324***
Pandora Gestión Documental, S.L.		B05234059
Iñigo Gómez Vallecello		***778***
Ingeniería Siglo XXI, S.L.		B74076035
Ibai Sistemas, S.A.		A01107721

Licitadores excluidos:	Ninguno
-------------------------------	---------

Conforme se establece en la Cláusula B.3.3. del CCP que rige la licitación, con la finalidad de fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y de optimizar la realización de los trabajos previstos, se ha limitado a DOS (2) el número máximo de lotes que se pueden adjudicar a un mismo licitador sin poder, de forma añadida, resultar adjudicatario de lotes por importe superior a 71.899,75 € IVA excluido (51% del VEC). Por ello se requirió que los participantes en el procedimiento señalasen en sus ofertas el orden de preferencia en la adjudicación de los lotes, siendo este el siguiente:

Licitadores concurrentes:	Lotes a los que concurre	Preferencia de adjudicación
Serprofes, S.L.	1 y 2	Lotes 1, 2
Celia Ruiz Martínez	1, 2, 3 y 4	Lotes 2, 1, 4, 3
Pandora Gestión Documental, S.L.	1, 2, 3 y 4	Lotes 4, 3, 2, 1
Iñigo Gómez Vallecello	1, 2, 3 y 4	Lotes 1, 2, 4, 3
Ingeniería Siglo XXI, S.L.	1, 2, 3 y 4	Lotes 1, 3, 4, 2
Ibai Sistemas, S.A.	1 y 2	Lotes 2, 1

A continuación se procedió al acceso y lectura de las respectivas ofertas económicas objeto de valoración, con el siguiente resultado:

Licitadores concurrentes:	OFERTA ECONÓMICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE		
	Precio sin IVA	Oferta Económica	Total Oferta

Lote 1: Fondos documentales de los archivos de Hontoria del Pinar.			
Serprofes, S.L.	40.000,00 €	8.400,00 €	48.400,00 €
Celia Ruiz Martínez	34.300,00 €	7.203,00 €	41.503,00 €
Pandora Gestión Documental, S.L.	48.273,88 €	10.137,51 €	58.411,39 €
Iñigo Gómez Vallecello	35.700,00 €	7.497,00 €	43.197,00 €
Ingeniería Siglo XXI, S.L.	29.700,00 €	6.237,00 €	35.937,00 €
Ibai Sistemas, S.A.	35.897,00 €	7.538,37 €	43.435,37 €

Lote 2: Fondos documentales de los archivos de Valle de Losa y Santa María del Campo.

Serprofes, S.L.	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
Celia Ruiz Martínez	35.600,00 €	7.476,00 €	43.076,00 €
Pandora Gestión Documental, S.L.	50.130,57 €	10.527,42 €	60.657,99 €
Iñigo Gómez Vallecillo	37.300,00 €	7.833,00 €	45.133,00 €
Ingeniería Siglo XXI, S.L.	38.000,00 €	7.980,00 €	45.980,00 €
Ibai Sistemas, S.A.	37.277,00 €	7.828,17 €	45.105,17 €

Lote 3: Fondos documentales de los archivos de Palacios de la Sierra.

Celia Ruiz Martínez	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
Pandora Gestión Documental, S.L.	16.941,62 €	3.557,74 €	20.499,36 €
Iñigo Gómez Vallecillo	14.700,00 €	3.087,00 €	17.787,00 €
Ingeniería Siglo XXI, S.L.	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

Lote 4: Fondos documentales de los archivos de Mambrillas de Lara y Hortigüela.

Celia Ruiz Martínez	12.150,00 €	2.551,50 €	14.701,50 €
Pandora Gestión Documental, S.L.	17.174,36 €	3.606,62 €	20.780,98 €
Iñigo Gómez Vallecillo	14.700,00 €	3.087,00 €	17.787,00 €
Ingeniería Siglo XXI, S.L.	13.000,00 €	2.730,00 €	15.730,00 €

A continuación, la Mesa procedió con el análisis de las ofertas económicas presentadas, de cara a detectar posibles valores anormalmente bajos en alguna de ellas. La Mesa de Contratación detectó valores anormalmente bajos en la oferta del licitador INGENIERÍA SIGLO XXI, S.L. para el Lote 1, resultando además la oferta económicamente más ventajosa. Por ese motivo, la Mesa acordó requerir al mencionado licitador que justificara los valores anormales de su oferta, quedando el proceso de licitación de ese lote a la espera de las justificaciones requeridas.

Al no haberse detectado ningún otro valor anormalmente bajo en el resto de lotes, la Mesa acordó proseguir con las valoraciones de las ofertas del resto de lotes.

De ese modo, se procedió con la valoración de las propuestas mediante fórmula matemática para los lotes 2, 3 y 4, cuyo resultado fue el siguiente:

<u>VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</u>		
<u>Licitador</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Puntuación</u>
<u>Lote 2: Fondos documentales de los archivos de Valle de Losa y Santa María del Campo.</u>		
Serprofes, S.L.		69,47 puntos
Celia Ruiz Martínez		100,00 puntos

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS		
Licitador	Oferta económica	Puntuación
Lote 2: Fondos documentales de los archivos de Valle de Losa y Santa María del Campo.		
Pandora Gestión Documental, S.L.		55,12 puntos
Iñigo Gómez Vallecillo		93,93 puntos
Ingeniería Siglo XXI, S.L.		91,52 puntos
Ibai Sistemas, S.A.		94,01 puntos
Lote 3: Fondos documentales de los archivos de Palacios de la Sierra.		
Celia Ruiz Martínez		100,00 puntos
Pandora Gestión Documental, S.L.		54,97 puntos
Iñigo Gómez Vallecillo		73,70 puntos
Ingeniería Siglo XXI, S.L.		100,00 puntos
Lote 4: Fondos documentales de los archivos de Mambrillas de Lara y Hortigüela.		
Celia Ruiz Martínez		100,00 puntos
Pandora Gestión Documental, S.L.		54,89 puntos
Iñigo Gómez Vallecillo		75,36 puntos
Ingeniería Siglo XXI, S.L.		91,26 puntos

A tenor de los resultados de la valoración de las ofertas económico-técnicas la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, clasificó por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas y admitidas, para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de clasificación de ofertas según se desprende del cuadro siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS					
Orden	Licitador	Oferta económica	Puntos		
		IVA excl.	IVA	IVA incl.	
Lote 2: Fondos documentales de los archivos de Valle de Losa y Santa María del Campo.					
1º	Celia Ruiz Martínez	35.600,00 €	7.476,00 €	43.076,00 €	100,00 puntos
2º	Ibai Sistemas, S.A.	37.277,00 €	7.828,17 €	45.105,17	94,01 puntos
3º	Iñigo Gómez	37.300,00 €	7.833,00 €	45.133,00	93,93 puntos
4º	Ingeniería S. XXI,	38.000,00	7.980,00 €	45.980,00	91,52 puntos
5º	Serprofes, S.L.	45.000,00	9.450,00	54.450,00	69,47 puntos
6º	Pandora G. Doc, S.L.	50.130,57	10.527,42	60.657,99 €	55,12 puntos

Lote 3: Fondos documentales de los archivos de Palacios de la Sierra.

1º	Ingeniería S. XXI,	12.000,00	2.520,00	14.520,00	100,00
2º	Celia Ruiz Martínez	12.000,00	2.520,00	14.520,00	100,00
3º	Iñigo Gómez	14.700,00	3.087,00 €	17.787,00 €	73,70 puntos
4º	Pandora G.Doc, S.L.	16.941,62	3.557,74 €	20.499,36	54,97 puntos

Lote 4: Fondos documentales de los archivos de Mambrillas de Lara y Hortigüela.

1º	Celia Ruiz Martínez	12.150,00	2.551,50	14.701,50	100,00
2º	Ingeniería Siglo XXI,	13.000,00	2.730,00 €	15.730,00	91,26 puntos
3º	Iñigo Gómez	14.700,00	3.087,00 €	17.787,00 €	75,36 puntos
4º	Pandora G. Doc, S.L.	17.174,36 €	3.606,62	20.780,98	54,89 puntos

La Mesa detectó una incidencia en la documentación presentada por la licitadora CELIA RUIZ MARTÍNEZ para el Lote 2 por lo que acordó que debería proceder antes de la adjudicación a firmar la documentación con certificado de firma en vigor.

En sesión del 15 de septiembre de 2025 la Mesa constató que la incidencia detectada había sido subsanada, y toda la documentación presentada se encontraba firmada con un certificado en vigor, pudiendo proceder de ese modo con el proceso de propuesta de adjudicación sin incidencia alguna.

Con respecto a los valores anormalmente bajos detectados en la oferta del licitador INGENIERÍA SIGLO XXI, S.L. para el Lote 1, atendido el requerimiento en forma y plazo se presentó documentación para justificar la oferta por el licitador, de la que se dio traslado al Servicio de Recuperación de Archivos, que con fecha 2 de septiembre de 2025, emitió Informe técnico por parte del Sr. Jefe de la Sección de Recuperación de Archivos, SAJUMA, Carlos Marquina Verde, en el que expone lo siguiente:

«1º. El propio licitador estima que para la ejecución del trabajo se tendrán que dedicar más horas sin incrementar costes, lo que se considera más propio de un trabajo “a destajo”. Todo ello para un lote que es el más grande de los incluidos en el Contrato, donde un pequeño desvío en la planificación podrá suponer un aumento de horas significativo.

2º. Los costes señalados para el auxiliar de archivos no llegan a lo indicado en el Convenio del año 2024 que se tomó como base para elaborar la Memoria Justificativa del Contrato.

3º. Las características de este Contrato no permiten una ampliación significativa de la horas de trabajo fuera de jornada, debido a que las instalaciones que la Diputación dedica a estos trabajos en Fuentes Blancas están sujetas a horarios y accesos restringidos, y que como indica en Pliego de Prescripciones Técnicas no está permitida la salida de documentos procedentes de los archivos municipales depositados.

4º. También hay que señalar la confusión por parte del licitador que se desprenden de la lectura del párrafo en el que se indica que los gastos generales de la empresa y la mitad del salario mensual de administrador (Responsable o Jefe de Proyecto) se imputen a los ingresos generados por el depósito y custodia de los fondos documentales, que en ningún caso corresponde a las características del contrato debido a que el depósito y custodia de los mismos corresponde a la Diputación.

Por lo tanto, a juicio de este funcionario, no queda justificada la viabilidad económica de la oferta del lote 1 de los fondos documentales del Archivos Municipal de Hontoria del Pinar, incluido en el Contrato de Servicios de ejecución del Programa de Recuperación de Archivos 2025 que se presenta con una rebaja del 42%, y que de admitirse, supondría un riesgo en cuanto a la viabilidad y la correcta ejecución de los trabajos previstos para el lote más grande de los incluidos en el Programa indicado. »

La Mesa de Contratación, visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Recuperación de Archivos, asumió por unanimidad el contenido del mismo, declarando la oferta anormalmente baja de conformidad con el Informe técnico, y en consecuencia, acordó la inadmisión de la propuesta económica, y por tanto la exclusión del licitador INGENIERÍA SIGLO XXI, S.L., por no quedar justificados los valores de su oferta incursa en presunción de anormalidad.

A tenor de los resultados de la valoración de las ofertas económico-técnicas y de la exclusión del licitador INGENIERÍA SIGLO XXI, S.L. del proceso del Lote 1, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, clasificó por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas y admitidas, para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de clasificación de ofertas según se desprende del cuadro siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS					
<u>Orden</u>	<u>Licitador</u>	<u>Oferta económica</u>			<u>Puntos</u>
		<u>IVA excl.</u>	<u>IVA</u>	<u>IVA incl.</u>	
Lote 1: Fondos documentales de los archivos de Hontoria del Pinar.					
1º	Celia Ruiz Martínez	34.300,00 €	7.203,00 €	41.503,00 €	100,00 puntos
2º	Iñigo Gómez Valleclillo	35.700,00 €	7.497,00 €	43.197,00 €	94,79 puntos
3º	Ibai Sistemas, S.A.	35.897,00 €	7.538,37 €	43.435,37 €	94,08 puntos
4º	Serprofes, S.L.	40.000,00 €	8.400,00 €	48.400,00 €	80,00 puntos
5º	Pandora Gestión Doc, S.L.	48.273,88 €	10.137,51 €	58.411,39 €	55,16 puntos

Si bien la oferta mejor clasificada para el Lote 1 después de la exclusión del licitador INGENIERÍA SIGLO XXI, S.L. era la de la licitadora CELIA RUIZ MARTÍNEZ que, habiendo resultado ya propuesta adjudicataria de los lotes 2 y 4 de este contrato, no puede serlo también del Lote 1 como consecuencia de las restricciones impuestas en la cláusula B.3.3 del CCP y de sus preferencias de elección de lotes manifestadas en la oferta. Por esos motivos, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de

adjudicación del Lote 1 de este procedimiento al siguiente licitador mejor clasificado que era IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO, toda vez que ha obtenido un total de 94,79 puntos, siendo la oferta más ventajosa y libre de restricciones en su conjunto.

Se hizo constar que la propuesta de adjudicación del Lote 1 no afectaba en modo alguno a las propuestas de adjudicación acordadas para el resto de los lotes en la anterior sesión de la Mesa, celebrada el pasado 19 de agosto de 2025.

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el órgano de contratación en virtud del Decreto de Presidencia 2025010226 del 18 de septiembre de 2025.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO, con NIF ***7784** para el Lote 1, de CELIA RUIZ MARTÍNEZ, con NIF ***3249** para los Lotes 2 y 4 y de INGENIERÍA SIGLO XXI, S.L. con CIF B74076035 para el Lote 3, resultando sus ofertas las más ventajosas en su conjunto siendo por consiguiente los mejores clasificados en cada uno de los lotes, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se les requirió para que aportasen la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos, con fecha 24 de octubre de 2025 se han incorporado al expediente de su razón sendos informes positivos sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dichos licitadores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Lote 1	
Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	93/3322/22706/16.6
Documento contable	12025000120284_D
Importe consignado	43.197,00 €

Lote 2	
Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	93/3322/22706/16.6
Documento contable	12025000120285_D
Importe consignado	43.076,00 €

Lote 3	
Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	93/3322/22706/16.6
Documento contable	12025000120286_D
Importe consignado	14.520,00 €

Lote 4	
Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	93/3322/22706/16.6
Documento contable	12025000120287_D
Importe consignado	14.701,50 €

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General, con fecha 31 de octubre de 2025,

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO, (NIF ***778***) el Lote 1: Organización de los fondos documentales de los archivos de Hontoria del Pinar, del contrato para la ejecución del Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la provincia de Burgos, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la anualidad 2025 (Exp. PLACSP Nº 28E/25 – PTS Nº 2025/00047160Y) por importe de 43.197,00 € IVA incluido (35.700,00 € más 7.497,00 € en concepto de 21% de IVA), toda vez que la oferta ha obtenido un total de 94,79 puntos, siendo la oferta más ventajosa y libre de restricciones en su conjunto.

En todo caso, el servicio objeto del contrato deberá ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta, ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Segundo.- Adjudicar a CELIA RUIZ MARTÍNEZ, (NIF ***324***) los siguientes lotes:

a) Lote 2: Organización de los fondos documentales de los archivos de Valle de Losa y Santa María del Campo del contrato para la ejecución del Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la provincia de Burgos, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la anualidad 2025 (Exp. PLACSP Nº 28E/25 – PTS Nº 2025/00047160Y) por importe de 43.076,00 € IVA incluido (35.600,00 € más 7.476,00 € en concepto de 21% de IVA), toda vez que la oferta ha obtenido un total de 100,00 puntos, siendo la oferta más ventajosa en su conjunto.

b) Lote 4: Organización de los fondos documentales de los archivos de Mambrillas de Lara y Hortigüela del contrato para la ejecución del Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la provincia de Burgos, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la anualidad 2025 (Exp. PLACSP Nº 28E/25 – PTS Nº 2025/00047160Y) por importe de 14.701,50 € IVA incluido (12.150,00 € más 2.551,50 € en concepto de 21% de IVA), toda vez que la oferta ha obtenido un total de 100,00 puntos, siendo la oferta más ventajosa en su conjunto.

En todo caso, el servicio objeto del contrato deberá ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta, ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Tercero.- Adjudicar a la mercantil INGENIERÍA SIGLO XXI, S.L, (NIF B74076035) el Lote 3: Organización de los fondos documentales de los archivos de Palacios de la Sierra del contrato para la ejecución del Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la provincia de Burgos, incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos Municipales de la anualidad 2025 (Exp. PLACSP Nº 28E/25 – PTS Nº 2025/00047160Y) por importe de 14.520,00 € IVA incluido (12.000,00 € más 2.520,00 € en concepto de 21% de IVA), toda vez que la oferta ha obtenido un total de 100,00 puntos, siendo la oferta más ventajosa en su conjunto.

En todo caso, el servicio objeto del contrato deberá ajustarse tanto a los importes indicados como a las características técnicas ofertadas por el adjudicatario en su oferta, ello sin perjuicio de la plena aplicabilidad de los pliegos contractuales que rigen la licitación y del cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

Cuarto.- Efectuar el reconocimiento de las obligaciones económicas de naturaleza contractual derivadas del presente acuerdo, disponiendo el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 93/3322/22706/16.6 del Presupuesto

General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

Quinto.- Designar al Sr. Jefe de la Sección de Recuperación de Archivos, D. Carlos Marquina Verde como responsable de la ejecución del contrato encargado de su supervisión.

Sexto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

Séptimo.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios no excede de 150.000 euros, se informará al Consejo de Cuentas de Castilla y León de su celebración incluyéndolo en la relación de contratos celebrados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

Se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López.

6.- EXPTE. 2025/00063385Q – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025012290 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PARA SU USO COMO VÍA CICLISTA EN LOS MONTES OBARENES - PSTD GAROÑA - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025012290 de fecha 31 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO

En relación con el contrato anteriormente referenciado, tramitado por la Diputación Provincial de Burgos, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Vista Resolución de la Presidencia nº 2025011771 de 17 de octubre de 2025, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación Obras de acondicionamiento de caminos para su uso como vía ciclista en los Montes Obarenes - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante Abierto simplificado. Como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos a la oferta económica y 40 puntos a criterios subjetivos (memoria técnica) con una duración del contrato de cinco (5) meses. No se admitirán prórrogas.

No obstante, dado que el plazo de ejecución del PSTD finaliza el 30 de abril de 2026, y que el periodo de ejecución material del mismo, así como de los pagos reales y efectivos deberán ser realizados como máximo el 30 de mayo de 2026, y atendiendo a la prórroga concedida por la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución y justificación de las actuaciones contempladas en el PSTD Garoña, teniendo en cuenta que la previsión de inicio de la ejecución será durante el mes de diciembre de 2025, **el plazo de ejecución del contrato, en todo caso, debe ser antes del 30 de abril de 2026.**

Obra en el expediente tramitado al efecto documento acreditativo de la prórroga concedida por la Junta de Castilla y León a la Diputación Provincial de Burgos e informe suscrito por el Técnico Responsable del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino y la Arquitecta Provincial, estableciendo como fecha límite para la ejecución de las obras objeto del presente contrato el 30 de abril de 2026.

El Presupuesto Base de Licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 171.935,85 € IVA incluido (142.095,74 € más 29.840,11 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 142.095,74 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se han suscrito los siguientes documentos contables:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documentos Contables	Importe
2025	50/4320/60900/11.7	12025000120292	134.786,07 €
2025	50/4320/60900/11.7	12025000120293	37.149,78 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			171.935,85 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 24 de octubre de 2025. El expediente se somete a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo establecido en la D. A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023 supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

En el presente contrato se aprecia que, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para la aprobación del presente expediente, y siendo su periodicidad quincenal, y declarada la urgencia en la tramitación del expediente en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025011771 de 17 de octubre de 2025, para no demorar de manera innecesaria su tramitación y tratándose de un contrato financiado con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estando estos sometidos a criterios de celeridad, resulta conveniente avocar la competencia por la Presidencia de la Diputación de Burgos y proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, autorización del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación sin mayor dilación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

« **PRIMERO.** Avocar la competencia para la aprobación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación para la ejecución de las “obras de acondicionamiento de caminos para su uso como vía ciclista en los Montes Obarenes - PSTD Garoña - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (60 puntos a la oferta económica y 40 puntos a la oferta técnica valorable mediante juicios de valor), con un presupuesto base de licitación de 171.935,85 IVA incluido (142.095,74 € más 29.840,11 € en concepto de 21 % IVA), con una duración de la ejecución de cinco (5) meses, y, en todo caso antes de la fecha tope de 30 de abril de 2026, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo con resultado viable.

TERCERO. Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4320/60900/11.7 en la que existe crédito por importe de 171.935,85 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documentos contables RC núm. 12025000120292 y núm. 12025000120293, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la presente resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre. »

EDUCACIÓN Y CULTURA

7.- EXPTE. 2025/00044966C – APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE OÑA. PROYECTO “EL JARDÍN SECRETO”.

Con fecha 27 de julio de 2025 fue incoado el expediente de referencia, mediante Providencia de inicio de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de proceder a aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Oña, para el proyecto “El Jardín Secreto”.

El Ayuntamiento de Oña ha venido celebrando el proyecto cultural “El Jardín Secreto” desde el año 2013. Dicho proyecto nació con la intención de dotar a la localidad de una muestra artística, en un espacio abierto situado en los paseos del antiguo monasterio, a través de diversas disciplinas tales como, pintura, escultura, fotografía y música, continuando con otras ediciones en los años 2014 y 2017, creándose en el año 2019, dentro de la exposición, el “I Concurso de Relatos El Jardín Secreto” y apostando en los años sucesivos, como en la última edición del año 2024, por los estudiantes y jóvenes de distintas enseñanzas artísticas. En esta nueva edición 2025, se ha diseñado un proyecto cultural de carácter integrador, aglutinando una amplia oferta cultural con el propósito de satisfacer las demandas de diferentes colectivos, y conservando como eje de unión, el proyecto del Jardín Secreto.

La Diputación Provincial de Burgos tiene atribuida, entre sus fines generales, la competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Como tal considera oportuno establecer su colaboración con el Ayuntamiento de Oña, siendo consciente de la importancia de sus actividades, desarrolladas dentro del proyecto de “El Jardín Secreto”, para la promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones así como para el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural que se ubican en su ámbito territorial, incluido el patrimonio del que dispone la provincia la Burgos, constituyendo un importante motor de desarrollo económico, turístico y cultural, todo ello en el marco competencial establecido en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León Ley 7/2024 de 20 de junio.

Dicha colaboración tiene el carácter de subvención y es de forma directa, al estar prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025, en la aplicación número 16/3340/46201/11.4, estando contemplado dicho supuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

Constan en el expediente:

- Solicitud de colaboración presentada por el Ayuntamiento de Oña, de fecha 15 de mayo de 2025.
- Memoria de actuaciones presentada por el Ayuntamiento, de fecha 6 de junio de 2025.
- Providencia de inicio, suscrita por la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, de 27 de julio de 2025.
- Borrador del texto de Convenio sometido a aprobación, de fecha 29 de julio de 2025.
- Memoria técnica justificativa del órgano gestor, de fecha 6 de agosto de 2025.
- Informe jurídico favorable de adecuación a la legalidad vigente, de fecha 11 de agosto de 2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 30 de octubre de 2025.

Las actividades, que el Ayuntamiento se compromete a realizar dentro del proyecto “El Jardín Secreto”, son indicadas en el texto del Convenio, de las cuáles, como gastos subvencionables, en relación a la financiación aportada por la Diputación, se corresponden con aquellos relativos al alquiler de equipos, contrataciones musicales, promoción y talleres, entre otros, todo ello dentro de la realización de varios eventos de carácter artístico y con destino a una amplia variedad de colectivos, los cuáles se reflejan con más detalle en la memoria de actuaciones aportada por el Ayuntamiento. Estos gastos deberán haberse

llevado a cabo dentro del periodo de ejecución comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 2 de diciembre del mismo año.

Los precios contenidos en el presupuesto aportado por el Ayuntamiento en su memoria de actividades, se adecúan a los precios de mercado.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a aportar la cantidad de 30.000,00 €, para cubrir los gastos señalados y que son especificados en la memoria de actividades presentada por el Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3340/46201/11.4 del vigente presupuesto económico 2025, procediendo al abono de la misma, una vez presentada la justificación de la subvención conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio.

El Ayuntamiento debe proceder a la justificación de la subvención, en la forma establecida en el Convenio de referencia, estableciéndose como fecha límite para proceder a la misma, el 10 de diciembre de 2025.

Los objetivos, así como los indicadores de gestión de las actividades que se proponen en el Convenio, son conformes a los establecidos en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos para 2025, y son los siguientes:

Los objetivos de gestión de las actividades propuestas serán:

1. Mejora de infraestructuras.
2. Promoción y protección de la cultura y sus diversas manifestaciones en la provincia de Burgos.

Los indicadores de gestión de la propuesta serán:

1. Inversión efectuada financiada.
2. Número de personas beneficiarias

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Oña, en relación al proyecto “El Jardín Secreto”.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3340/46201/11.4, del vigente presupuesto económico 2025.

Tercero.- Sin perjuicio de la fecha de firma del presente Convenio, el plazo de vigencia del mismo se establece desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Dar traslado a las partes para su firma, una vez sea aprobado por la Junta de Gobierno, órgano competente para dicho acto.

Quinto.- Debido a la urgencia en la aprobación del Convenio, dado que las actividades para las que se solicita colaboración han comenzado ya a ejecutarse, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de Julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; debiendo darse cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

Sexto.- Publicar dicho Convenio en la Base de datos Nacional de subvenciones, según establece el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

8.- EXPTE. 2025/00030692Y - RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LODOSO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INVERSIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL 2025-2026.

Con fecha 3 de abril de 2025, la Comisión Técnica de la Convocatoria de subvenciones para la inversión de patrimonio cultural 2025-2026, elevó el correspondiente acta de valoración, tal y como indica la estipulación 7.4 de las bases de la Convocatoria.

A la vista del informe técnico de valoración, que emitió preceptivamente referida Comisión Técnica, la Comisión de Valoración elevó propuesta de resolución provisional a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, órgano competente para la resolución, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 6 de junio de 2025, elevándose a definitiva y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de agosto de 2025.

Con fecha 29 de agosto de 2025, tiene entrada en el Registro de la Diputación Provincial de Burgos, escrito de interposición de recurso potestativo de reposición presentado por la Junta Vecinal de Lodoso, ante la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la inversión de patrimonio cultural 2025-2026, en el que solicita la revisión de la valoración.

Con fecha 10 de octubre de 2025, la Comisión Técnica de Valoración de la Convocatoria de subvenciones para la inversión de patrimonio cultural 2025-2026, formula la respuesta a las alegaciones obrantes en relación con el

recurso potestativo de reposición interpuesto por la Junta Vecinal de Lodoso, procediendo a revisar la valoración y acordando mantener la valoración inicialmente concedida.

Consta en el expediente informe jurídico referido a dicho recurso, de fecha 15 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Admitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por la Junta Vecinal de Lodoso, representada por su Alcalde Pedáneo D. Oscar Alonso González, contra la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la Inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026, promovida por la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos, adoptada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2025 y cuya resolución definitiva se publicó con fecha 6 de agosto en el B.O.P. de Burgos en los términos del artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Desestimar el recurso interpuesto, al considerar que, una vez revisada por la Comisión Técnica de Valoración las puntuaciones en cada uno de los apartados establecidos, las mismas coinciden con el informe técnico que sirve de apoyo y fundamento para el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2025 cuya resolución definitiva fue publicada en el B.O.P. de Burgos de fecha 6 de agosto de 2025. Todo ello de conformidad con la base sexta de la convocatoria.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Educación y Cultura que celebre.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

9.- EXPTE. 2024/00055089G – CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, AÑO 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2024 se concede una subvención al Ayuntamiento de Grisaleña dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024).

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en el expediente informe favorable a la prórroga emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 31 de octubre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de noviembre de 2025 y el plazo para presentar la justificación de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024) hasta el día 30 de noviembre de 2025, a la siguiente Entidad Local: Ayuntamiento de Grisaleña.

10.- EXPTE. 2024/00058142K – CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LAS JUNTAS VECINALES DE CIGÜENZA, HERRERA DE CADERECHAS, QUINTANA DE VALDIVIELSO, ARCELLARES DEL TOZO, LAS MACHORRAS Y VILLANUEVA LA BLANCA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE VILVIESTRE DEL PINAR, VILLAMAYOR DE LOS MONTES, PALAZUELOS DE MUÑO Y NAVAS DE BUREBA, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, AÑO 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2024 se concede una subvención a: Junta Vecinal de Cigüenza, Junta Vecinal de Herrera de Caderechas, Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso, Junta Vecinal de Arcellares del Tozo, Junta Vecinal de Las Machorras, Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, Ayuntamiento de Palazuelos de Muño, Junta Vecinal de Villanueva la Blanca y Ayuntamiento de Navas de Bureba dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024).

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en los expedientes informes favorables a las prórrogas emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 30 de octubre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de noviembre de 2025 y el plazo para presentar la justificación de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024) hasta el día 30 de noviembre de 2025, a las siguientes Entidades Locales: Junta Vecinal de Cigüenza, Junta Vecinal de Herrera de Caderechas, Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso, Junta Vecinal de Arcellares del Tozo, Junta Vecinal de Las Machorras, Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, Ayuntamiento de Palazuelos de Muño, Junta Vecinal de Villanueva la Blanca y Ayuntamiento de Navas de Bureba.

11.- EXpte. 2025/00065310D – CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2024 Y 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024 se concede una subvención al Ayuntamiento de San Adrián de Juarros dentro de la Convocatoria de cercados y abrevaderos 2024-2025.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en el expediente informes favorables a las prórrogas emitido por el Ingeniero Agricola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 31 de octubre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de noviembre de 2025.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las Entidades Locales, año 2024 y 2025 (CYA/2024) hasta el día 30 de noviembre de 2025, a la siguiente entidad local: Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

12.- EXPTE. 2025/00063547V – CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LAS JUNTAS VECINALES DE AYEGA Y PEREX DE LOSA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA Y MONTERRUBIO DE LA DEMANDA, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2024 Y 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024 se concede una subvención a la Junta Vecinal de Ayega, Junta Vecinal de Perex de Losa, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda dentro de la Convocatoria de cercados y abrevaderos 2024-2025.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en el expediente informes favorables a las prórrogas emitido por el Ingeniero Agricola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 30 de octubre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de noviembre de 2025.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las Entidades Locales, año 2024 y 2025 (CYA/2024), hasta el día 30 de noviembre de 2025, a las siguientes entidades locales: Junta Vecinal de Ayega, Junta Vecinal de Perex de Losa, Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.

13.- EXPTE. 2025/00059436T – CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA DE LEDANÍAS “HERMANDAD VILLAS SALAS DE LOS INFANTES, CASTRILLO DE LA REINA, HACINAS Y CONCEJO DE ARRIBA” Y A LA JUNTA VECINAL DE ROZAS, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES, AÑO 2024 Y 2025.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024 se concede una subvención a la Junta de Ledanías “Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba” y a la Junta Vecinal de Rozas dentro de la Convocatoria de cercados y abrevaderos 2024-2025.

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en el expediente informes favorables a las prórrogas emitido por el Ingeniero Agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 6 de octubre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de noviembre de 2025.

Segundo.- Ampliar el plazo para presentar la justificación de la subvención a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos par, hasta el día 30 de noviembre de 2025, a las siguientes entidades locales: JUNTA DE LEDANÍAS “Hermandad Villas Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba” y JUNTA VECINAL DE ROZAS.

PERSONAL

14.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

14.1.- EXPTE. 2025/00058220A - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 23 de octubre de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 13 horas y 57 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de septiembre de 2025, y conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	D. *****	C2/C1 C.S.	2:00	PL

TOTAL HORAS MES **2:00**

HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
7	D. *****	C2	1:08	PL
18	D. *****	C2/C1 C.S.	2:25	PL
19	D. *****	C1	2:33	PL
30	D. *****	C2	1:06	PL
36	D. *****	C2	1:08	PL
45	D. *****	C2	1:21	PL
62	D. *****	C2	1:08	PL
63	D. *****	C2	1:08	PL

TOTAL HORAS MES **11:57**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- A D^a ANA VICTORIA LÓPEZ DEL RÍO, trabajadora de esta Diputación Provincial de Burgos, por el fallecimiento de su madre.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Aguas, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, Medio Ambiente, Educación y Cultura y Formación, Empleo y Desarrollo Local, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

16.1.- EXPTE. 2024/00055377Q - CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LOS AYUNTAMIENTOS DE OÑA Y DE VALLE DE VALDEBEZANA Y A LA JUNTA VECINAL DE ETERNA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES AÑO 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2024 se concede una subvención al Ayuntamiento de Oña, a la Junta Vecinal de Eterna y al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024).

La Base Duodécima de esta Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas el día 30 de octubre de 2025 y para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2025.

Consta en los expedientes informes favorables a las prórrogas emitido por el Ingeniero agrícola del Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba, de fecha 6 de octubre de 2025.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, constituida en Comisión de Valoración, en sesión ordinaria del día 16 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** ampliar el periodo y fecha límite para la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionadas al día 30 de noviembre de 2025 y el plazo para presentar la justificación de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales año 2024 (CCRR/2024) hasta el día 30 de noviembre de 2025, a las siguientes Entidades Locales: Ayuntamiento de Oña, Junta Vecinal de Eterna y Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

16.2.- EXpte. 2025/00060341P - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, LA MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA Y EL CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMPOSTAJE COMUNITARIO EN LOS MUNICIPIOS DE DICHA MANCOMUNIDAD.

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las entidades locales deben adoptar las medidas necesarias para la separación y el reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario, o su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado. En la actualidad, y de acuerdo con la normativa sectorial, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se está promoviendo, a través del Plan Integral de Residuos de Castilla y León, la gestión de los residuos de la fracción orgánica a través de un modelo de compostaje descentralizado mediante compostaje doméstico y comunitario.

En este sentido, la Mancomunidad Desfiladero y Bureba viene desarrollando desde el año 2023 un proyecto piloto de gestión de residuos orgánicos en todos sus municipios, mediante la realización de acciones de educación y sensibilización a la población y mediante la recogida y gestión de biorresiduos mediante un servicio de puerta a puerta. Los resultados de este proyecto hasta la fecha permiten afirmar que este modelo actualmente es un éxito de implantación que puede llegar a convertirse en un modelo de gestión eficiente y sostenible de los biorresiduos a futuro con la implantación del compostaje comunitario.

Por ello, tanto la Diputación de Burgos como el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia, con competencias específicas en la prestación de servicios con carácter supramunicipal, y más en concreto en la planificación directa o indirecta de los servicios municipales de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, consideran necesario establecer los términos y condiciones de un Convenio de colaboración con esta Mancomunidad para aportar la necesaria asistencia técnica y económica en la implantación del sistema de compostaje comunitario en todos sus municipios

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 24 de octubre de 2025, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos, la Mancomunidad Desfiladero y Bureba y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos para la implantación de un sistema de compostaje comunitario en los municipios de dicha mancomunidad. Este Convenio implica la concesión de una subvención directa a la Mancomunidad Desfiladero y Bureba por un importe total máximo de 150.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.46201.15.1 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Memoria técnica y económica del proyecto de implantación de un sistema de compostaje comunitario y descentralizado en la Mancomunidad Desfiladero y Bureba, aportada por la entidad beneficiaria.
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 24 de octubre de 2025.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 27 de octubre de 2025.
- Informe técnico-memoria, suscrita por el Técnico de Medio Ambiente y la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 27 de octubre de 2025.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 28 de octubre de 2025.
- Retención de crédito (RC nº 12025000109598, por importe de 150.000 Euros, contabilizado con fecha 9 de octubre de 2025).
- Informe de Fiscalización e Intervención 2025/5075, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 30 de octubre, con resultado de devolución del expediente.
- Informe técnico de subsanación de las observaciones formuladas, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 4 de noviembre de 2025.
- Nuevo borrador del texto del Convenio, incorporando las modificaciones necesarias para la subsanación de las observaciones formuladas, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 4 de noviembre de 2025.
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención de fecha 5 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos, la Mancomunidad Desfiladero y Bureba (CIF P0900557J) y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos (CIF P0900748E), para la implantación de un sistema de compostaje comunitario en los municipios de dicha mancomunidad, en los términos que figura en el expediente.

El Convenio tiene por objeto la realización de las actuaciones necesarias para la implantación del sistema de compostaje comunitario en los municipios pertenecientes al ámbito territorial de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba (Altable, Ameyugo, Berzosa de Bureba, Bozoó, Bugedo, Cascajares de Bureba, Cubo de Bureba, Encío, Fuentebureba, La Vid de Bureba, Miraveche, Pancorbo, Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Vallarta de Bureba, Valluércanes, Villanueva de Teba y Zuñeda), realizando las acciones logísticas y de formación necesarias para implantar este sistema piloto de gestión de biorresiduos. Específicamente, el convenio persigue en el ámbito de la provincia de Burgos los siguientes objetivos:

- OE1. Formar a la administración local en compostaje
- OE2. Cumplir los objetivos de gestión y valorización previstos en la normativa sectorial
- OE3. Reducir las emisiones evitadas en la gestión y cuantificar los hitos del proyecto
- OE4. Supervisar la logística y el seguimiento para hacerlo más sostenible y eficiente

Constan en el expediente las correspondientes memorias de actividades y económica suscritas por el beneficiario con esta información.

El Convenio abarca un periodo único que se extiende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2027.

Segundo.- Aprobar el gasto mediante el procedimiento de concesión directa de subvención, por importe de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.46201.15.1 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos del año 2025.

Tercero.- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para la adecuada implantación del sistema de compostaje comunitario previsto en el proyecto, y para el correcto desarrollo de las actividades descritas en la Cláusula Segunda del Convenio tales como:

- Estudio inicial de diseño, comunicación y logística
- Material e infraestructuras necesarias para el montaje e instalación de las 24 islas de compostaje comunitario
- Adquisición y mantenimiento de la maquinaria necesaria para el pretratamiento de los biorresiduos (trituradora)

- Servicios de asistencia técnica para la coordinación, formación, seguimiento y gestión del proyecto.

Se admitirán como subvencionables las facturas y gastos emitidos desde el 1 de enero de 2025 hasta la finalización de la vigencia del Convenio el día 30 de junio de 2027. La justificación de la totalidad de los gastos por parte de la Mancomunidad a la Diputación Provincial de Burgos se realizará mediante la presentación, antes del día 30 de junio de 2027, de la documentación justificativa que incluirá:

- Memoria justificativa de las actividades realizadas, que incluirá una descripción de las mismas y una mención expresa de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá incluir una indicación expresa del cumplimiento de los objetivos de gestión e indicadores establecidos para este Convenio.
- Cuenta justificativa de gastos conforme al modelo normalizado de la Diputación Provincial que incluirá una relación detallada de todos los gastos imputados en el desarrollo del proyecto subvencionado. Se considerarán gastos subvencionables los descritos en el primer párrafo de este punto.
- En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (gastos subvencionables cuya cuantía supere la establecida para el contrato menor), la Mancomunidad deberá acreditar la petición de, al menos, tres ofertas en la contratación de suministros y servicios. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente dicha elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la propia Diputación Provincial, y de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de la Mancomunidad indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar las actuaciones objeto del Convenio (o, si se hubieran recibido, indicando su importe, procedencia y aplicación a las actuaciones subvencionadas).

Se establece un anticipo del 80% del importe total de la subvención, es decir, de 120.000 Euros, que será abonado a la Mancomunidad a la aprobación del Convenio para dotarla de los medios económicos necesarios para iniciar el proyecto. El resto de la subvención, es decir, 30.000 Euros, serán abonados a la finalización del proyecto subvencionado una vez que se realice la justificación del Convenio conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

Fecha del gasto	Importe a justificar	Fecha de justificación	Importe a abonar
	Anticipo inicial a la firma del Convenio		120.000,00 €
Del 30/06/2025 al 30/06/2027	150.000,00 €	30 de junio de 2027	30.000,00 €

Cuarto.- Esta subvención es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste total de las actuaciones, en cuyo caso se deberá devolver el exceso de financiación percibida.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Sexto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en la próxima sesión que celebre dicho órgano colegiado, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

16.3.- EXPTE. 2025/00049080V - ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2025 A LA FUNDACIÓN ATAPUERCA.

La Fundación Atapuerca es una entidad sin ánimo de lucro con sede en la localidad burgalesa de Ibeas de Juarros, a 3 km de los Yacimientos de la sierra de Atapuerca.

La Fundación nació para dar soporte a un proyecto de investigación científica sobre la evolución humana: el Proyecto Atapuerca. Los yacimientos de la sierra de Atapuerca comenzaron a tener especial relevancia científica y social a partir del hallazgo de los restos de la Sima de los Huesos en 1992, y del hallazgo, dos años después, de los restos humanos (de más de 900.000 años) que definieron una nueva especie conocida como *Homo antecessor*. El Equipo de Investigación de Atapuerca (EIA) recibió en 1997 el Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica y en el año 2000 la UNESCO declaró a los yacimientos de la sierra de Atapuerca Patrimonio Mundial. Para promover y contribuir a ese reconocimiento, el 26 de julio de 1999 se constituyó la Fundación Atapuerca, por iniciativa de los tres codirectores del Proyecto: Juan Luis Arsuaga, José María Bermúdez de Castro y Eudald Carbonell, con el objetivo amplio de respaldar y difundir el Proyecto Atapuerca.

La Fundación cuenta con un equipo de profesionales comprometido con el desarrollo y éxito de los fines fundacionales. Esta estructura interna se organiza en varias áreas clave, que abarcan desde la gestión y apoyo a la investigación, hasta la divulgación científica del proyecto Atapuerca.

La Diputación tiene consignado en su presupuesto la cantidad de 100.000 € como transferencia nominativa a la aplicación presupuestaria 16/3360/48900/11.4 como aportación a esta entidad.

De acuerdo con la Base de ejecución del presupuesto 19.5 apartado "Patronazgos y transferencias", dicha Fundación ha aportado la documentación justificativa correspondiente a la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2024, según se relaciona en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente económico (Memoria) aportado por dicha Fundación en el que se indica los gastos a financiar y se cuantifica detalladamente los gastos imputables a la aportación de esta Diputación en el ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el presupuesto de la Fundación Atapuerca para el año 2025, de acuerdo a la Memoria presentada por dicha entidad

Segundo.- Autorizar e integrar dicha memoria en la correspondiente partida de presupuestos.

Tercero.- Aprobar el abono de la aportación económica comprometida por la Diputación de Burgos a la Fundación Atapuerca correspondiente a la anualidad 2025, por importe de 100.000,00 euros.

Cuarto.- Satisfacer de forma anticipada, el pago correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicha Fundación en el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/48901/12.B.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

16.4.- EXPTE. 2025/00065375M - ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2025 A LA FUNDACIÓN SILOS.

La Fundación Silos es una organización sin ánimo de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general; se constituye mediante escritura otorgada el día 23 de diciembre de 2002 ante el notario de Madrid. Se adscribe al protectorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sus objetivos son la difusión y fomento de los valores espirituales, religiosos culturales artísticos e históricos directamente relacionados con el Monasterio de Santo Domingo de Silos, para poder favorecer la consideración de este lugar como punto de encuentro de pensamientos e ideas de los ámbitos citados.

La Diputación tiene consignado en su presupuesto la cantidad de 30.000 € como transferencia nominativa a la aplicación presupuestaria 16/3360/48000/11.4 como aportación a esta entidad.

De acuerdo con la Base de ejecución del presupuesto 19.5 apartado "Patronazgos y transferencias", dicha Fundación ha remitido la documentación justificativa correspondiente a la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2024, según se relaciona en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente económico (Memoria) aportado por dicha Fundación en el que se indica los gastos a financiar y se cuantifica detalladamente los gastos imputables a la aportación de esta Diputación en el ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el presupuesto de la Fundación Silos para el año 2025, de acuerdo a la Memoria presentada por dicha entidad

Segundo.- Autorizar e integrar dicha memoria en la correspondiente partida de presupuestos.

Tercero.- Aprobar el abono de la aportación económica comprometida por la Diputación de Burgos a la Fundación Silos correspondiente a la anualidad 2025, por importe de 30.000,00 euros.

Cuarto.- Satisfacer de forma anticipada, el pago correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicha Fundación en el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.480.00/11.4.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

16.5.- EXPTE. 2025/00031434N – RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA HOSTELERÍA Y COMERCIOS MINORISTAS UBICADOS EN MUNICIPIOS O ENTIDADES LOCALES MENORES, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE LA PROVINCIA DE BURGOS, QUE TENGAN UN

MÁXIMO DE DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA O DOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS EN EL SECTOR DEL COMERCIO 2025.

Con fecha 17 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2025, por el que se aprobó la resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones de apoyo a la Hostelería y Comercios minoristas ubicados en municipios o Entidades Locales Menores, con población inferior a 20.000 habitantes, de la provincia de Burgos, que tengan un máximo de dos establecimientos abiertos en el sector de la hostelería o dos establecimientos abiertos en el sector del comercio 2025.

En dicha resolución provisional se concedía un plazo de diez días para presentar alegaciones, siendo cuatro los solicitantes que las han presentado, por lo que procede resolver las mismas y dictar resolución definitiva de la convocatoria citada.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

1.- Denegación nº 37, Jesús Ramón Ruiz Maestro, con DNI ***5659**: indica que en su municipio se cumple el número máximo de establecimientos de hostelería.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, “para determinar el número de establecimientos por sector, el órgano instructor obtendrá dicha información solicitando declaración responsable del Alcalde del municipio, referida en cualquier caso al municipio o entidad local donde radique el local en el que se desarrolla la actividad.”

Revisada la declaración responsable remitida por el municipio del solicitante, se comprueba que en la misma constan un mayor número de establecimientos que los establecidos en la convocatoria, por lo que las alegaciones presentadas deben ser desestimadas.

2.- Denegación nº 53, Manuela Arjona Crenes, con DNI ***7759** indica que la actividad se desarrolla en Burgos, por lo que se solicita una nueva valoración del expediente.

La Base Cuarta indica que podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas con domicilio fiscal en la provincia de Burgos. Sin embargo, revisado de nuevo el expediente, se comprueba que en el certificado fiscal presentado con la solicitud consta un domicilio fiscal fuera de Burgos, sin que la posterior modificación pueda subsanar la falta del requisito, por lo que procede desestimar las alegaciones presentadas.

3.- Denegación nº 68, Juan Tomás González Caro, con DNI ***3006** indica que la actividad que desarrolla corresponde a la clase 47.81 y que no es ninguno de los excluidos.

La Base Cuarta, en relación con Comercio, excluye expresamente el grupo 47.8, por lo que todas las clases de dicho grupo están igualmente excluidas, debiendo desestimarse las alegaciones presentadas.

4.- Denegación nº 71, Isabel Peña Ortega, con DNI ***0603**, alega cumplir con lo dispuesto en la letra c) de la Base Cuarta, que indica que los establecimientos susceptibles de ser beneficiarios deben estar abiertos de manera continuada.

Revisada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que el establecimiento ha cerrado, por lo que no cumpliéndose la obligación establecida en la letra d) de la Base Decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, deben desestimarse las alegaciones interpuestas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Jesús Ramón Ruiz Maestro, Dª Manuela Arjona Crenes, D.Juan Tomás González Caro y Dª Isabel Peña Ortega, por los motivos indicados.

Segundo.- Elevar a definitiva la resolución provisional adoptada por esta Junta de Gobierno el día 9 de octubre de 2025, y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de octubre de 2025.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

**17.1.- EXPTE. 2024/00070200G – DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA
Nº 185/2025, DE FECHA 7 DE OCTUBRE, DEL JUZGADO DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BURGOS, RECAÍDA EN
PROCEDIMIENTO ABREVIADO 226/2024, SOBRE CESE COMO
FUNCIONARIA INTERINA ANTE LA COBERTURA REGLAMENTARIA
PLAZA ADMINISTRATIVO.**

Sentencia nº185/2025, de fecha 21 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en PROCEDIMIENTO ABREVIADO 226/2024, interpuesto por Dña. ***, contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos interponiendo, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de 23/09/2024 de la Diputación Provincial de Burgos y solicitando la nulidad y/o no conforme a derecho de dicha resolución, deje sin efecto el cese de la relación de servicios de la demandante reconociendo el derecho a su readmisión y, de forma subsidiaria, el derecho a percibir una indemnización equivalente a 20 días de salario por año de servicio.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente ASUNTO:

Fallo de la Sentencia: Desestima el recurso interpuesto por Dña. ***** contra la Resolución de la Diputación Provincial de Burgos nº 2024008810 de 23/09/2024, por la que se resuelve el cese en la prestación de servicios como funcionario interino ante la cobertura reglamentaria de la plaza de Administrativo (puesto 1.3.19) con efectos del 30/09/2024 y declara la misma ajustada a derecho. Sin expresa condena a costas. La demandante puede poner recurso de apelación.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y nueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel